

## RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 98 -2010-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 13 OCT. 2010

VISTO:

El Oficio Múltiple Nº 014-2010-SERVIR/GG de fecha 05 de Octubre de 2010, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, con el documento del Visto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR ha puesto èn conocimiento del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural –AGRO RURAL, que en el marco del Estudio de Identificación y Mapeo de Cargos y Funciones del Grupo Directivo del Poder Ejecutivo y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, viene realizando un Censo de las Modalidades de Ingreso y Remoción en cargos directivos y de las modalidades de Contratación de los funcionarios que ocupan estos cargos;

Que, el Censo citado precedentemente, se realizará del 11 al 25 de Octubre, y se viene efectuando con la participación de la Pontificia Universidad Católica del Perú, requiriendo para tal efecto hacer enlace con este Programa a través de un funcionario con el nivel, competencia y acceso a la documentación que le permita dotar de la información requerida;

Que, el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, establece como funciones del Jefe de Recursos Humanos, la gestión en materia de personal con atribuciones y funciones que le permiten suministrar la información solicitada por SERVIR;

En uso de las facultades otorgadas a través del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Sr. Abogado HELÍ HERNANDO CÁRDENAS YAYA, Jefe de Unidad de Recursos Humanos, funcionario responsable de brindar la información solicitada por el personal encuestador a cargo de la Autoridad de Servicio Civil –SERVIR, que realiza el Censo de las Modalidades de Ingreso y Remoción en cargos directivos y las Modalidades de Contratación de los Funcionarios que ocupan estos cargos en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural.

ARTÍCULO 2º Disponer que se comunique la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil conforme a las precisiones que se formula en el oficio de Vistos; y, se publique en el Portal Electrónico del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el portal del Ministerio de Agricultura (www.minag.gob.pe) y del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL –y (www.agrorural.gob.pe), de conformidad con lo dispuesto por el D.S. Nº 001-2009-JUS.

RI

Registrese y Comuniquese
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRAPIO/RURAL - AGRO RURAL

ARO RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO